

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA. EXP. EMERGENCIA SE 385/23.**

Teniendo en conocimiento de informe propuesta para la aprobación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA** que presenta la Jefa del Servicio de Contratación del Siguiendo tenor literal

*“...Visto que la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella S.A. tiene la obligación, como concesionaria del Puerto Deportivo de Marbella, de prestar el servicio de seguridad durante las 24 horas dentro del recinto náutico, y que la actual contratista ha manifestado su intención de no prorrogar el contrato vigente*

**CONSIDERANDO** acreditada la urgencia y la necesidad de la prestación del citado servicio por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Playas y Puerto se propone la contratación del servicio de seguridad privada para el Puerto Deportivo de Marbella mediante procedimiento de emergencia en base al Informe de la Técnico de la Delegación de Medio Ambiente y Playas del Excmo Ayuntamiento de Marbella del siguiente tenor

*“...Primero.- Con fecha 8 octubre de 2019 fue adjudicado el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA** con número de expediente EXP EMPDM SE 196/19, a la empresa VIRIATO SEGURIDAD, SL provista de CIF B73500852*

*El objeto del contrato EXP EMPDM SE 196/19 es la prestación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de Accesos de los edificios e instalaciones de la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella. Estos espacios se concretan en:*

- Control de acceso al Puerto Deportivo
- Edificio de Dirección del Puerto Deportivo y Varadero
- Zona de Locales del Puerto Deportivo, Pantalanes y Muelle de levante.

*El servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente de 22:00 horas de la tarde a 08:00 horas de la mañana de forma ininterrumpida, de lunes a domingo, todos los días del año.*

*Dicho servicio de seguridad privada se prestará por una empresa autorizada por el Ministerio de Interior, con vigilantes de seguridad debidamente formados y documentados, según lo dispuesto en la vigente Ley 5/14, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y sus modificaciones posteriores. Las empresas de seguridad privada autorizadas que se presenten deberán conforme al artículo 20 Ley 5/14 presentar la debida inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico.*

*La prestación de los servicios se adecuará a las normas generales de actuación diseñadas por la empresa de seguridad adjudicataria y a las directrices que establezca la dirección de la Instalación portuaria. La empresa adjudicataria observará la normativa legal de prevención de riesgo laboral respecto de las instalaciones del Puerto Deportivo de Marbella estableciendo los medios necesarios para la coordinación de actividades empresariales. El personal estará formado por Vigilantes de Seguridad sin arma para las labores que le son propias. El Vigilante deberá poseer titulación oficial que así lo habilite para ejercer tales funciones.*

*El adjudicatario dispondrá de un sistema de control de bajas de forma que el servicio no se vea afectado por las mismas, evitando así los descubiertos o vacíos. La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio a prestar al Puerto Deportivo de Marbella al personal que no procediese con la debida corrección en el desempeño del servicio o incumpliera con sus obligaciones específicas, así como a la sustitución del personal que no responda a las expectativas profesionales de la dirección del Puerto Deportivo de Marbella, previa solicitud razonada de este último, corriendo a cuenta del adjudicatario los posibles gastos que pudieran producirse por tal motivo.*

*La empresa adjudicataria garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas, para ello, elaborará un sistema para la supervisión del citado servicio por medio de inspectores o el Jefe de Seguridad de la empresa, al menos 4 veces por semana. De estas inspecciones o visitas al centro, darán cuenta a la Dirección del Puerto Deportivo de Marbella, por medio de informes del estado del servicio y su evolución en el tiempo a modo de controles de Calidad internos sobre la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria y el personal de seguridad no podrán intervenir mientras ejercen las funciones que le son propias, en la celebración de reuniones, manifestaciones ni conflictos laborales. Debiendo asegurar en todo momento la seguridad que tienen encomendada de las personas y los bienes existentes en el puerto deportivo de Marbella. Tampoco*

2

Hash: 3977f3daa73b9fc88c3206d077b7949d7aeb137cfeif3dd1353bbcc200b544ea4314b1423091e89a8b07b6260a42a7d958a820abc7bbe2ec2636e6b27af79cb | PÁG. 2 DE 13



**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

f4afa5ef74f18268166b9e37c636a9628377fdb

**NIF/CIF**

\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

06/10/2023 12:30:52 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

podrán ejercer ningún tipo de control o acción que pudieran cercenar los derechos y libertades de los ciudadanos.

*Segundo.- El Pliego de cláusulas administrativas señalaba que el citado contrato tendrá una duración de 4 años contados desde la formalización del contrato administrativo, pudiendo prorrogarse 1 año más por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de 5 años.*

*Tercero.- Con fecha 21 de septiembre de 2023 se presenta escrito de la empresa VIRIATO SEGURIDAD, SL en el que manifiesta su pretensión de no prorrogar el contrato suscrito relativo a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante vigilante sin armas, debido a la publicación de la subida del SMI para el año 2023 y la publicación del nuevo convenio colectivo de empresas de seguridad privada para los años 2023-2026, donde para el año 2023 el incremento ha sido un 6% y para el año 2024 ha sido de un 4%, , comunicando que no puede llevar a cabo la prórroga del Servicio de Seguridad Privada para el Puerto Deportivo de Marbella, con número de expediente EMPDM SE 196/19, debido a que la misma generaría pérdidas económicas a la mercantil superiores al 20%, ya que se trata de un contrato de 4 años de duración, rogando se entienda la situación, pero después de realizar un estudio económico de la misma, resulta inviable llevar a cabo la aceptación de la misma, por encontrarse el precio de licitación por debajo de los costes salariales de los trabajadores adscritos al contrato, adjuntando cuadro de personal con derecho a subrogación.*

*Cuarto.- Considerando que la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella S.A. tiene la obligación como concesionaria del Puerto Deportivo de Marbella de prestar el servicio durante las 24 horas dentro del recinto náutico, es por lo que se hace necesario tramitar el pertinente expediente de emergencia del Servicio de Vigilancia para prestar el óptimo servicio en este recinto náutico, máxime cuando los datos de ocupación y tránsito de personas es bastante llamativo dada su ubicación en pleno centro de la ciudad, y la cantidad de servicios de ocio y deportes que ofrece, incrementándose durante esta temporada alta 2023 el tránsito de embarcaciones respecto al año 2022, existiendo en cuanto a contratos anuales de atraques, una lista de espera para cualquier medida de amarre con esperas mayores al año. Igualmente los 70 locales con los que cuenta la marina están todos ocupados por negocios de ocio, restauración y actividades marítimas. Lo mismo sucede con los 375 atraques que han estado ocupados en temporada alta al cien por cien con lista de espera, tal y como se ha especificado. Es destacable igualmente la alta demanda de las empresas de actividades náuticas que operan en el Puerto Deportivo para*

3

Hash: 3977f3daa73b9fc88c3206d077b7949d7aeb137cfeif3dd1353bbcc200b544ea4314b1423091e89a8b07b6260a42a7d958a820abc7bbe2ec2636e6b27af79cb | PÁG. 3 DE 13



*alquiler de embarcaciones como motos acuáticas, así como para la realización actividades náuticas, parasailing, jet boat, fly board, arrastre de inflables, campamentos de verano, etc.*

*Considerando acreditada la urgencia y la necesidad del presente procedimiento.*

*Quinto.- Mediante el presente contrato se pretende promover la prestación de un servicio de seguridad consistente básicamente en:*

*El servicio será prestado por un Vigilante de Seguridad para la realización del control de accesos de personas y la vigilancia de las instalaciones con:*

*• 1 VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA, TODOS LOS DIAS DEL AÑO, en horario de 22:00HRS a 08:00HRS.*

*El objeto es ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles que integran las instalaciones, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, realizando la comprobación, registro y prevención necesaria, para el cumplimiento de su misión. La misión de las rondas es la prevención y la disuasión. Denominamos Ronda a la serie de recorridos que se efectúan durante el Servicio, y que tienen como finalidad la comprobación de los puntos de riesgo que hay en el mismo.*

- Realizar los recorridos que se asignen con misiones concretas o eventuales.*
- Control de puntos críticos (alarmas, depósitos de combustible, entradas, cableado telefónico, electricidad, agua, almacenes con material combustible, etc.).* ➤ *Control de puntos vulnerables vallas perimetrales que puedan estar deterioradas o que sean más accesibles al intruso.*
- Control de puertas, ventanas, luces, sumideros, etc. de las distintas estancias que compone.*
- Verificar los sistemas existentes contra incendios (estado de bocas de agua, armarios de mangueras etc.).*
- Control del sistema de iluminación exterior, anotando y comunicando cualquier deficiencia.*

*INFORME DIARIO DE SEGURIDAD.*

*✓ Fecha y Turnos ✓ Nombre y apellidos del VV.SS. ✓ Hora de comienzo de servicio. ✓ Ordenes temporales. ✓ VV.SS. a quién sustituye ✓ Relación y*

estado de medios que se hace cargo. ✓ Hora a la que es relevado. ✓  
Información sobre órdenes temporales. ✓ Firma del VV.SS.

➤ **MEJORAS TÉCNICAS INCLUIDAS MEJORAS Y CONDICIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN LA OFERTA REFLEJADA :**

• *Jefe de Servicio de Vigilancia disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, para la programación y control del servicio de vigilancia de acuerdo con las directrices que reciba.* • *Equipos nocturno y de emergencia compuestos de Chalecos reflectantes, Conos de Iluminación, cinta balizamiento, etc.* • *1 Sistema Electrónico CONTROL DE RONDAS VÍA SATÉLITE + 15 PUNTOS DE FICHAJE Con el fin de verificar el estado personal y los movimientos on-line de los vigilantes. Este sistema nos permitirá la elaboración de informes sobre los lugares, horas, frecuencias e incluso incidencias ocurridas durante el servicio de cada uno de los vigilantes adscritos al servicio. Admitiendo imágenes sobre las incidencias ocurridas.* • *LINTERNAS LED LARGO ALCANCE, RECARGABLES.* • *BOTIQUINES de primeros auxilios.* • *TELEFONIA MOVIL ( SMARTPHONE ESPECIFICO ). Disponen de GPS. Permite la instalación de programas de terceros. Utiliza cualquier interfaz para el ingreso de datos, como por ejemplo teclado QWERTY, pantalla táctil. Tecnología 4G. Agenda digital, administración de contactos. Posibilidad de redactar Parte de Diario a través de aplicación e-satellite. Sistema de fichaje a través de Código QR.* • *Servicio de CENTRO DE CONTROL en la empresa durante 24 horas todos los días del año.* • *Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 3.000.000€ (la ley de seguridad privada exige 300.001€).* • *Relación de informes internos detallando incidencias a la Dirección Formación mediante cursos específicos y cursos Reciclaje profesional, para los Vigilantes adscritos, que serán impartidos por el Departamento de Formación. Toda la formación está organizada, gestionada y supervisada por una persona con capacidad y experiencia contrastada, que será el encargado de coordinarse con los trabajadores de los Servicios adscritos a este proyecto. Además de disponer de un centro de formación colaborador dentro de la provincia, CENTRO FORMACION – ACADEMIA FYE, C/ Héroe de Sostoa, 25-27, 29002 Málaga.* • *Reconocimientos médicos anuales para todo el equipo de seguridad adscrito al servicio. Analítica para la detección del consumo de drogas y estupefacientes.* • *Cada Vigilante de Seguridad dispondrá de su equipo reglamentario y uniformidad necesaria para el normal desarrollo de su actividad en cada una de las instalaciones.* • *CERTIFICADOS CALIDAD ISO-9001 Y MEDIOAMBIENTE ISO-14001.* • *Departamento de asesoramiento y planificación permanente en materia de seguridad integral, que podrá ser requerido en el momento que estimen necesario los responsables de cada instalación.* • *ORDEN DE PUESTO, con el fin de tener*

5



recogidas todas las instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de seguridad y otros existentes en el servicio, así como toda la normativa de régimen interno exigida por la Dirección de Seguridad del Puerto, confeccionaremos una Orden de Puesto para que tanto el equipo de seguridad adscrito, como los posibles Vigilantes de Seguridad de nueva incorporación o los refuerzos que puedan plantearse, puedan consultar y cumplan con todas las cargas de trabajo recogidas en ella. • CARTELERIA DISUASORIA.

*Quinto.- El presente contrato tendrá una duración de seis meses, siendo éste el plazo que se considera necesario para la tramitación del nuevo procedimiento abierto que, por su cuantía, habrá de ser de regulación armonizada, y cuyo inicio se realizará con carácter inmediato....”*

**CONSIDERANDO.-** El citado informe, por el Concejal Delegado Medio Ambiente, Playas y Puerto se propone

**Primero.** - Declarar la emergencia del procedimiento.

**Segundo.** - Proponer la adjudicación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA** a la entidad mercantil ZANTZA SEGURIDAD, S.L con CIF B-95854865, por importe mensual de 5.685€ (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) más 21% IVA por importe de 1.193,85€ (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) ascendiendo a la cantidad de 6.878,85€ (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) al mes.

**CONSIDERANDO.-** Que en base a las necesidades planteadas por la Técnico del Puerto, el servicio será prestado por un Vigilante de Seguridad para la realización del control de accesos de personas y la vigilancia de las instalaciones con:

• 1 VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA, TODOS LOS DIAS DEL AÑO, en horario de 22:00HRS a 08:00HRS.

*El objeto es ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles que integran las instalaciones, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, realizando la comprobación, registro y prevención necesaria, para el cumplimiento de su misión. La misión de las rondas es la prevención y la disuasión. Denominamos Ronda a la serie de recorridos que se efectúan durante el*

Servicio, y que tienen como finalidad la comprobación de los puntos de riesgo que hay en el mismo.

➤ Realizar los recorridos que se asignen con misiones concretas o eventuales.

➤ Control de puntos críticos (alarmas, depósitos de combustible, entradas, cableado telefónico, electricidad, agua, almacenes con material combustible, etc.). ➤ Control de puntos vulnerables vallas perimetrales que puedan estar deterioradas o que sean más accesibles al intruso.

➤ Control de puertas, ventanas, luces, sumideros, etc. de las distintas estancias que compone.

➤ Verificar los sistemas existentes contra incendios (estado de bocas de agua, armarios de mangueras etc.).

➤ Control del sistema de iluminación exterior, anotando y comunicando cualquier deficiencia.

#### INFORME DIARIO DE SEGURIDAD.

✓ Fecha y Turnos ✓ Nombre y apellidos del VV.SS. ✓ Hora de comienzo de servicio. ✓ Ordenes temporales. ✓ VV.SS. a quién sustituye ✓ Relación y estado de medios que se hace cargo. ✓ Hora a la que es relevado. ✓ Información sobre órdenes temporales. ✓ Firma del VV.SS.

#### ➤ MEJORAS TECNICAS INCLUIDAS MEJORAS Y CONDICIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN LA OFERTA REFLEJADA :

• Jefe de Servicio de Vigilancia disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, para la programación y control del servicio de vigilancia de acuerdo con las directrices que reciba. • Equipos nocturno y de emergencia compuestos de Chalecos reflectantes, Conos de Iluminación, cinta balizamiento, etc. • 1 Sistema Electrónico CONTROL DE RONDAS VÍA SATÉLITE + 15 PUNTOS DE FICHAJE Con el fin de verificar el estado personal y los movimientos on-line de los vigilantes. Este sistema nos permitirá la elaboración de informes sobre los lugares, horas, frecuencias e incluso incidencias ocurridas durante el servicio de cada uno de los vigilantes adscritos al servicio. Admitiendo imágenes sobre las incidencias ocurridas. • LINTERNAS LED LARGO ALCANCE, RECARGABLES. • BOTIQUINES de primeros auxilios. • TELEFONIA MOVIL ( SMARTPHONE ESPECIFICO ). Disponen de GPS. Permite la instalación de programas de terceros. Utiliza cualquier interfaz para el ingreso de datos, como por ejemplo teclado QWERTY, pantalla táctil. Tecnología 4G. Agenda digital, administración de contactos. Posibilidad de redactar Parte de Diario a través de aplicación e-satellite. Sistema de fichaje a través de Código QR. • Servicio

de CENTRO DE CONTROL en la empresa durante 24 horas todos los días del año. • Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 3.000.000€ (la ley de seguridad privada exige 300.001€). • Relación de informes internos detallando incidencias a la Dirección Formación mediante cursos específicos y cursos Reciclaje profesional, para los Vigilantes adscritos, que serán impartidos por el Departamento de Formación. Toda la formación está organizada, gestionada y supervisada por una persona con capacidad y experiencia contrastada, que será el encargado de coordinarse con los trabajadores de los Servicios adscritos a este proyecto. Además de disponer de un centro de formación colaborador dentro de la provincia, CENTRO FORMACION – ACADEMIA FYE, C/ Héroe de Sostoa, 25-27, 29002 Málaga. • Reconocimientos médicos anuales para todo el equipo de seguridad adscrito al servicio. Analítica para la detección del consumo de drogas y estupefacientes. • Cada Vigilante de Seguridad dispondrá de su equipo reglamentario y uniformidad necesaria para el normal desarrollo de su actividad en cada una de las instalaciones. • CERTIFICADOS CALIDAD ISO-9001 Y MEDIOAMBIENTE ISO-14001. • Departamento de asesoramiento y planificación permanente en materia de seguridad integral, que podrá ser requerido en el momento que estimen necesario los responsables de cada instalación. • ORDEN DE PUESTO, con el fin de tener recogidas todas las instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de seguridad y otros existentes en el servicio, así como toda la normativa de régimen interno exigida por la Dirección de Seguridad del Puerto, confeccionaremos una Orden de Puesto para que tanto el equipo de seguridad adscrito, como los posibles Vigilantes de Seguridad de nueva incorporación o los refuerzos que puedan plantearse, puedan consultar y cumplan con todas las cargas de trabajo recogidas en ella. • CARTELERIA DISUASORIA.

El presente contrato tendrá una duración de seis meses, siendo éste el plazo que se considera necesario para la tramitación del nuevo procedimiento abierto que, por su cuantía, habrá de ser de regulación armonizada, y cuyo inicio se realizará con carácter inmediato.

**CONSIDERANDO** que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

*Propuesta del Concejal Delegado de la Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puerto*  
*Informe del Técnico de la Delegación*

**CONSIDERANDO.-** Que el ente adjudicador es **una sociedad municipal de carácter mercantil** que forma parte del sector público a los efectos del art. 3.1.h) LCSP, tiene carácter de poder adjudicador en virtud de lo recogido en

8





el art. 3.3.b) de citado texto legal, pero no se considera Administración Pública según el punto 2 del art. 3 LCSP.

El presente contrato es de **naturaleza privada** conforme al artículo 26 LCSP al celebrarse por entidad del Sector Público que siendo Poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública, y se regirá por tanto, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a **sus efectos y extinción**, estos contratos se regirán por el derecho privado.

**CONSIDERANDO.-** Que, si bien, la tramitación del expediente administrativo se realizará a través del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, las relaciones posteriores que se originen como consecuencia de la formalización de la presente contratación, serán asumidas directamente por la sociedad municipal PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A., en virtud de las competencias que ostentan dichas entidades en su labor de gestión directa y, más concretamente, las competencias que tienen atribuidas en materia de contratación, según la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**CONSIDERANDO.-** La necesidad de esta sociedad de tramitar por el **procedimiento de emergencia** regulado en el artículo 120 LCSP

Conforme al art. 25 de los Estatutos de la sociedad PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A., la competencia para celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Entidad, la ostenta el Consejo de Administración. Esta competencia es ejercida a través de su Consejera-Directora, según acuerdos de Consejo de Administración de 16 de marzo de 2021, elevados a público mediante escritura autorizada ante Notario de Marbella D. Eduardo Hernández Compta, con nº 635 de su protocolo, de fecha 04 de mayo de 2021.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Declarar la emergencia para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA**

**SEGUNDO.** – **ADJUDICAR** el servicio de seguridad privada para el Puerto Deportivo de Marbella, por plazo de **seis meses** a la entidad mercantil **ZANTZA SEGURIDAD, S.L** con **CIF B-95854865**, por importe mensual de **seis mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (6.878,85€)** al mes, desglosado en

Precio	5.685,00 €
21% IVA	1.193,85 €

El servicio será prestado de acuerdo a las condiciones recogidas en la consideración número quinta del Informe Técnico transcrito

**TERCERO.- INCOAR** el expediente para la dotación de créditos necesarios para la financiación del presente contrato que se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Sociedad Municipal

Al tratarse de una sociedad municipal que funciona en **régimen de estimación de ingresos y gastos**, la fiscalización por parte de la Intervención General se realizará con posterioridad a la celebración del presente contrato.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Sociedad Municipal para el ejercicio económico en curso.

**CUARTO.- DESIGNAR** como responsable del contrato a la técnico del Puerto María Puebla Campos

**QUINTO.- FORMALIZAR** por escrito el contrato de emergencia y se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos y publicaciones sean necesarias para el buen fin de este procedimiento.

**SEXTO.-** Que se informe y se dé cuenta de esta aprobación a la Agencia de Puertos de Andalucía (APPA).”

En virtud de las facultades que tengo conferidas, Conforme al art. 25 de los Estatutos de la sociedad PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A., la competencia para celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines de la Entidad, la ostenta el Consejo de Administración. Esta competencia es ejercida a través de su Consejera Presidenta, y habiendo sido informado por el Servicio de Contratación,

## ACUERDO

1

**PRIMERO.- Declarar la emergencia para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA**

**SEGUNDO. – ADJUDICAR** el servicio de seguridad privada para el Puerto Deportivo de Marbella, por plazo de **seis meses** a la entidad mercantil **ZANTZA SEGURIDAD, S.L** con **CIF B-95854865**, por importe mensual de **seis mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (6.878,85€)** al mes, desglosado en

Precio	5.685,00 €
21% IVA	1.193,85 €

El servicio será prestado de acuerdo a las condiciones recogidas en la consideración número quinta del Informe Técnico transcrito

**TERCERO.- INCOAR** el expediente para la dotación de créditos necesarios para la financiación del presente contrato que se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Sociedad Municipal

Al tratarse de una sociedad municipal que funciona en **régimen de estimación de ingresos y gastos**, la fiscalización por parte de la Intervención General se realizará con posterioridad a la celebración del presente contrato.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Sociedad Municipal para el ejercicio económico en curso.

**CUARTO.- DESIGNAR** como responsable del contrato a la técnico del Puerto María Puebla Campos

**QUINTO.- FORMALIZAR** por escrito el contrato de emergencia y se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos y publicaciones sean necesarias para el buen fin de este procedimiento.

**SEXTO.-** Que se informe y se dé cuenta de esta aprobación a la Agencia de Puertos de Andalucía (APPA).”

Lo manda y firma D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Angeles Muñoz Uriol, Presidenta-Consejera de la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella, S.A..

En Marbella a fecha de firma electrónica.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f4afa5ef74f18268166b9e37c636a9628377fdb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 3977f3daa73b9fc88c3206d077b7949d7aeb137cfef3dd1353bbcc200b544ea4d314b1423091e89a8b07b6260a42a7d958a820abc7bbe2ec2636e6b27af79fcb

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013708\_2023\_00000000000000000000000017765245

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 06/10/2023 12:26:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f4afa5ef74f18268166b9e37c636a9628377fdb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)